

Pereira, Octubre 03 de 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

Señores:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE PEREIRA

L. C.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **46627-2016**

Fecha: 03/10/2016-14:29:27

Recibido por: SANDRA WILFANG BETANCOURT ARISTIZABAL

Dirección: Secretaría de Infraestructura

Ref.: **DERECHO DE PETICIÓN**

Luz Stella Vásquez De Marín, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito presentar ante ustedes de la manera más respetuosa Petición, Derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, además con el lleno pleno de los requisitos del artículo 5 del código contencioso administrativo, lo anterior con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: A finales del año inmediatamente anterior (Octubre de 2015), suscribí contrato de Compraventa parcial con el municipio de Pereira del bien inmueble de mi propiedad cuya ubicación y dirección corresponde a Calle 13 N° 12 - 34 (Según Certificado de tradición) y/o Calle 13 entre Carreras 12 y 12 bis N° 12-34 (Según escritura pública) de la zona urbana de Pereira.

SEGUNDO: Este contrato se realizó debido a la necesidad que le surgió al municipio de Pereira de realizar algunas obras de valorización que tienen influencia en los predios de mi propiedad, y se tratase de una adquisición parcial por parte del municipio, lo que implica una división en dos partes de dicho predio; una de propiedad del municipio y la otra de propiedad de la suscrita.

TERCERO: Hasta el momento se han surtido casi todas las etapas relacionadas con este acuerdo, a excepción de la División y/o separación Física del predio y la entrega de la porción que le pertenece a la suscrita.

CUARTO: Esta situación me ha venido causando múltiples perjuicios económicos, toda vez que en el predio antes mencionado, funcionaba un local comercial, el cual tenía en arrendamiento y me generaba una rentabilidad mensual considerable. Situación que cambió desde el momento que se suscribió dicho negocio.

QUINTO: Es pertinente aclarar que aún sigo siendo propietaria de una porción considerable de este predio y pese a los reiterados requerimientos que he realizado personalmente en forma verbal a algunos funcionarios del municipio de Pereira para que realicen la División y posterior entrega de esta propiedad, no he recibido respuesta favorable alguna y por el contrario, han hecho caso omiso a mis solicitudes.

SEXTO: Soy una mujer de avanzada edad, no laboro, ni poseo ingresos

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente:

PETICIÓN

1. Sírvase ordenar de manera inmediata la realización y/o ejecución de la División, separación física y posterior entrega de los dos predios que resultaron producto de esta transacción entre el municipio de Pereira y la suscrita.

ANEXO

- ✓ Fotocopia Cédula de ciudadanía de la suscrita.
- ✓ Certificado de Libertad y Tradición del predio.
- ✓ Fotocopia Escritura Pública.
- ✓ Fotocopia contrato de compraventa.
- ✓ Fotocopia de resolución 4275 de Octubre 09 de 2015.

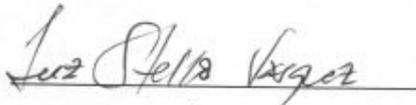
NOTIFICACIÓN

Carrera 14 Número 6 – 76 Edificio Lindaraja 1, Apartamento 101 Avenida Circunvalar. Pereira - Risaralda.

Teléfonos, Celular: 3103877754 - 3146471858

Correo: *leoguintogomez@hotmail.com*

Atento saludo,



LUZ STELLA VÁSQUEZ DE MARÍN

CC N° 34.055.270 de Pereira – R/da

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.055.270
VASQUEZ DE MARIN

APELLIDOS
LUZ STELLA

COLOMBIA



1984



FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1955
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G. B. RH

F
SEXO

24-MAY-1977 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDEX DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 100 N. 14-10000000



A-0013300-00152942-F-0094055270-20080318 001000478A 1 30671921



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090550071852305

Nro Matricula: 290-209384

Página 1

Impreso el 5 de Septiembre de 2016 a las 02:07:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 290 - PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: PEREIRA
FECHA APERTURA: 18-12-2015 RADICACION: 2015-290-3-2025 CON: SIN INFORMACION DE: 23-10-2015
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 65.85M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN SIN INFORMACION 956. 2015/10/23.
NOTARIA SEPTIMA PEREIRA. ARTICULO 8 PARAGRAFO 1. DE LA LEY 1579 DE 2012
SE PARTE DEL PUNTO UNO CON COORDENADAS 23729.531N Y 53971.010E, DE AQU SE SIGUE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO DOS
COORDENADAS 23730.460N Y 53961.452E, DE AQU SE SIGUE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO SEIS CON COORD. 23723.128N Y 53981.936E. DE AQU
SE SIGUE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO SIETE CON COORD. 23722.261N Y 53970.0265E Y DE AQU SE SIGUE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO UNO
DE PARTIDA

COMPLEMENTACION:

LA SEORA LUZ STELLA VASQUEZ HURTADO ADQUIRO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HICIERA AL SEOR NAVAL VASQUEZ
RESTREPO SEGN CONSTA EN LA ESCRITURA 3957 DE 23/12/2004 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE PEREIRA. EL SEOR NAVAL VASQUEZ
R. ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HICIEIRA EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON LA SEORA
GABRIELA HURTADO DE VASQUEZ MEDIANTE ESCRITURA 815 DE 25/06/1980 DE LA NOTARIA CUARTA DE PEREIRA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
290 - 32036

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-11-2015 Radicación: 2015-290-6-22864

Doc: SIN INFORMACION 956 DEL 23-10-2015 NOTARIA SEPTIMA

VALOR ACTO: 5108.622,051

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA PARCIAL 65.85 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ HURTADO LUZ STELLA

CC# 34055270

A: MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT# 8914800302X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2015-290-3-2025

Fecha: 18-12-2015

CORREGIDO SE CREA FOLIO DERIVADO EN COMPRAVENTA PARCIAL POR ERROR AL REGISTRAR LA COMPRAVENTA TOTAL DEL FOLIO PADRE.
SE AGREGAN LINDEROS Y COMPLEMENTACION VALE SEGUN ARTICULO 59 LE Y

...
...
...
...
...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16090550071852305

Nro Matrícula: 290-209384

Página 2

Impreso el 5 de Septiembre de 2016 a las 02:07:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-290-1-80522

FECHA: 05-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS FERNANDO BÓADA GARCIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

DE EN 05 COPIAS
HELMER ZAPATA CARDONA
Séptimo del Circulo de Pereira

República de Colombia



SCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (956) --
 ECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE -----
 OS MIL QUINCE (2015) -----
 OTARIA DE ORIGEN: SEPTIMA DEL CÍRCULO DE PEREIRA.-----
 EPARTAMENTO: RISARALDA. - MUNICIPIO: PEREIRA.-----
 NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA -----
 ODIGO NOTARIAL: 124 -----
 VALOR DEL ACTO: CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL
 CINCUENTA Y UN PESO MCTE (\$108.622.051,00).-----
 UBICACIÓN DEL PREDIO. -----
 TIPO DE PREDIO: URBANO (X) RURAL () -----
 MUNICIPIO: PEREIRA. -----
 DEPARTAMENTO: RISARALDA -----
 DIRECCIÓN: CALLE 13 # 12-34 (Según Certificado de Tradición) DE LA ZONA
 URBANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.-----
 NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 290-32036.-----
 NÚMEROS DE CÓDIGOS CATASTRALES: 01-03-00-00-0001-0009-0-00-00-0000-----
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----
 VENDEDORA: LUZ STELLA VASQUEZ DE MARIN - C.C. No. 34.055.270 DE
 PEREIRA RISARALDA. -----
 COMPRADOR: MUNICIPIO DE PEREIRA NIT 891.480.030-2. -----
 RETENCION EN LA FUENTE: \$EXENTO. -----
 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO. -----

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los
 VEINTITRES (23) días del mes de OCTUBRE del año dos mil Quince (2015)
 ante mí JOSE HELMER ZAPATA CARDONA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO
 DE PEREIRA, Compareció La señora: -----
 LUZ STELLA VASQUEZ DE MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
 identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.055.270 expedida en Pereira, de
 estado civil SOLTERA, CON UNION MARITAL DE HECHO VIGENTE, quien obra en
 este acto en nombre propio y que para los efectos del presente contrato se denominará
 LA VENDEDORA, y de otra parte el Doctor: -----



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A4026940237

2003, el inmueble objeto de este contrato NO queda afectado a Vivienda Familiar. -----

DECIMO SEXTO: ANEXOS: 1º) Copia del avalúo del predio realizado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE RISARALDA. 2º) Fotocopia de las cédula de la vendedora. 3º) Documentos del Secretario de Infraestructura de Municipio y delegación del señor Alcalde. 4º) Paz y Salvo de Predial y Valorización. -----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL DR. GUSTAVO BEDOYA DURAN-----

PARÁGRAFO: DEL PODER ESPECIAL A LA NOTARIA SÉPTIMA: que tanto LA PARTE VENDEDORA como LA PARTE COMPRADORA, confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al Notario Séptimo del Circulo de Pereira o a quien haga sus veces que éste autorice a un funcionario, para que en nuestro nombre o en el de la Persona Jurídica que represento (amos), se notifique del acto administrativo de Registro o de devolución; igualmente para que se notifique de cualquier devolución y si es el caso renuncie a términos para interponer recursos. -----

El suscrito notario advirtió a los contratantes sobre el contenido del artículo 37 del decreto - ley 960 de 1970, donde hace referencia a que las escrituras de venta solo podrán inscribirse en la oficina de registro de la localidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a su otorgamiento y de no hacerlo en el termino indicado, causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, determinados a la tasa y forma establecida en el estatuto tributario para el impuesto sobre la renta y complementarios. -----

COMPROBANTES FISCALES: 1º OFICIO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015: PROFERIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, REF. AUTORIZACIÓN PARA CORRER ESCRITURA DE COMPRA VENTA FICHA CATASTRAL: 01030000000100090000000000 ANTES 010300010009000, MATRICULA INMOBILIARIA: 290-0032036, CONTRIBUYENTE. LUZ STELLA VASQUEZ DE MARIN. FIRMA. DRA LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO, TESORERA MUNICIPAL. 2º. CERTIFICADO DE VALORIZACION NO. 192298: MUNICIPIO DE PEREIRA, SECRETARIA DE HACIENDA. LUZ ESTELLA VASQUEZ MARIN. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE VALORIZACION. FICHA CATASTRAL 01-03-00-00-0001-0009-0-00-00-0000 ESTRATO 05 DIRECCION: PREDIO C 13 12 34. FECHA DE EXPEDICIÓN OCTUBRE 15 DE 2015 VALIDO HASTA NOVIEMBRE 14 DE 2015. FIRMADO ILEGIBLE. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca136004882





República de Colombia



A4026940233

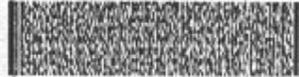
recaudos para la Superintendencia y el Fondo Especial de Notariado e I.V.A.
(\$ 21.900 =) (\$ 75.895 =). Se extendió la presente escritura Sobre las hojas
Notariales Números

Aa026940464 / 465 / 236 / 237 y 233

RECEPCIONO Dahiana S. y PREPARO Dahiana S. Escritura elaborada conforme a
Reparto efectuado por la OO PP de Pereira y conforme a minuta presentada por el Dr.
Gustavo Bedoya Duran.

OTORGANTES:

NOTARIA 7
autenticacion



Fecha:
23/10/2015

VASQUEZ DE MARIN LUZ STELLA
Doc No:34.055.270

Hora:
17:42

Luz Stella Vasquez de Marin
LUZ STELLA VASQUEZ DE MARIN

C.C. No. 34.055.270 expedida en PEREIRA RISARALDA.
LA VENDEDORA

Carlos Arturo Salazar Hincapié
CARLOS ARTURO SALAZAR HINCAPIE
C.C. NO. 10.267.190 DE MANIZALES CALDAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
EL COMPRADOR

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 891.480.030-2

Sen Pabl Ocampo

Jul

[Handwritten signature]

JOSE HELMER ZAPATA CARDONA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE PEREIRA



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos del notario notarial



CA138004681



Pereira, 22 de Octubre de 2015

Señores
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE PEREIRA
Ciudad

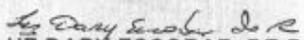
REF. AUTORIZACION PARA CORRER ESCRITURA DE COMPRA VENTA
FICHA CATASTRAL: 01030000000100090000000000 antes 010300010009000
MATRICULA INMOBILIARIA: 290-0032036
CONTRIBUYENTE: LUZ STELLA VASQUEZ DE MARIN C.C No. 34.055.270

La Tesorería General del Municipio de Pereira, de acuerdo a lo solicitado en el oficio No.19023 de octubre 22 de 2015, por el Dr. Carlos Arturo Salazar Hincapie – Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de Pereira, en el cuál manifiesta: "...con la construcción del Plan de obras 2013-2015 que se viene adelantando por parte del Municipio de Pereira, resultó afectado el predio de propiedad de la señora **LUZ STELLA VASQUEZ DE MARIN**, quien se identifica con la C.C No. **34.055.270**, con ficha catastral No. **01030000000100090000000000 antes 010300010009000** y matrícula inmobiliaria No. **290-0032036**. La negociación de compraventa se está tramitando ante la **notaría SEPTIMA** del Circulo de Pereira, sin el Paz y Salvo de Predial, por cuanto existe la autorización por parte de la propietaria para realizar el descuento de lo adeudado por valor de **\$5.537.674** en predial...".

El avalúo catastral del predio por el año 2015, según lo reportado en la base de datos de impuestos del Municipio de Pereira es de \$108.031.000

No. Nit. Municipio de Pereira: 891.480.030-2

Atentamente,


LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorera Municipal


E. SANDRA VIVIANA ALEGRIA MURIEL
ABOGADA CONTRATISTA

República de Colombia



Municipio de Pereira

0.9 OCT 2015

RESOLUCIÓN No. 4275

"Por la cual se inicia el procedimiento de adquisición por enajenación voluntaria directa de un bien inmueble de propiedad de LUZ ESTELLA VÁSQUEZ DE MARÍN, y se determina que la expropiación se hará por la vía administrativa en caso de que aquella fracase".

Dirección: Calle 13 No. 12-34 (según certificado de tradición) y/o calle trece (C. 13) entre carreras doce y doce bis (K. 12 y 12 Bis) Nro. 12-34 (según escritura pública) de la zona urbana del municipio de Pereira.

Área de terreno del inmueble: 149 m²

Linderos generales: El inmueble referido se alindera de la siguiente forma, según títulos: **### POR EL ORIENTE**, que es su frente, con la calle trece (C.13). **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad de la señora Adíela Mejía de Hurtado y **POR EL NORTE**, con propiedad que fue de Jaime Hoyos Mejía y **POR ELSUR**, con propiedad del señor Héctor Giraldo López. **###**

Áreas a adquirir: De acuerdo al plano topográfico, la (s) área (s) a adquirir se discrimina (n) así:
Terreno: 65,85 m².
Construcción: 65,85 m².

Linderos del área afectada: Según plano topográfico: **###** Se parte del punto No. 1 con coordenadas 23729.145 N y 53971.010 E, de aquí se sigue hasta encontrar el punto 6 con coordenadas 23722.261 N y 53970.265 E, de aquí se sigue hasta encontrar el punto 5 con coordenadas 23724.083 N y 53952.775 E, de aquí se sigue hasta encontrar el punto 4 con coordenadas 23724.398 N y 53949.749 E, de aquí se sigue hasta encontrar el punto 3 con coordenadas 23731.498 N y 53950.764 E, de aquí se sigue hasta encontrar el punto 2 con coordenadas 23730.460 N y 53961.452 E y de aquí se sigue hasta encontrar el punto 1 de partida **###**

Cabida y linderos área (s) remanente (s): Según plano topográfico REMANENTE 1. CON UNA ÁREA DE 83.15 M² **###** Se parte del punto 2 con coordenadas 23730.460 N y 53961.452 E, de aquí se sigue hasta encontrar el punto 6 con coordenadas 23723.128 N y 53961.936 E, de aquí se sigue hasta encontrar el punto 5 con coordenadas 23724.083 N y 53952.775 E, de aquí se sigue hasta encontrar el punto 4 con coordenadas 23724.398 N y 53949.749 E, de aquí se sigue hasta encontrar el punto 3 con coordenadas 23731.498 N y 53950.764 E y de aquí se sigue hasta encontrar el punto 2 de partida **###**

Valor total del inmueble afectado: CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$108.622.051.00), avalúo practicado por LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE RISARALDA.

Forma de pago: El Municipio propone que la forma de pago sea en dinero y de contado, con cargo al CDP No. 1616 de 2015, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de registro de la

República de Colombia



Municipio de Pereira

5 - - - 5 0 2 6

27 NOV 2015

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4275 del 09 de Octubre de 2015, por la cual se inicia el procedimiento de adquisición por enajenación voluntaria directa de un bien inmueble y se determina que la expropiación se hará por la vía administrativa en caso de que aquella fracase".

El Alcalde del Municipio de Pereira en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que dentro del marco de negociación de predios afectados con el Plan de Obras 2013-2015, mediante Resolución No. 4275 del 09 de octubre de 2015, la Secretaría de Infraestructura dio inicio al proceso de adquisición por enajenación voluntaria directa del predio de propiedad de la señora LUZ ESTELLA VÁSQUEZ MARÍN, el cual se identifica con la ficha catastral 01-03-0001-0009-000, matrícula inmobiliaria No. 290-32036 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira y se encuentra afectado con la obra INTEGRACION VIAL AVENIDA RICAURTE, CIRCUNVALAR, CENTRO AVENIDA BAVARIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Que observando las normas legales relacionadas con el gasto público y según las cuales *todo acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales debe contar con certificado de disponibilidad previo*, en la citada Resolución se mencionó en el artículo primero, dentro de la forma de pago, el "Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1616 DE 2015", con cargo al cual se adquiriría el predio citado.

Que no obstante lo anterior, el Comité de Determinación de la inversión del Fondo de áreas de cesión en sesión del 3 de noviembre, tras revisar el estado de los fondos y la disponibilidad por Unidad de Planificación encontró suficientes recursos para invertir en obras de la UP3, destinadas a conformar espacio público efectivo contiguo a las obras de valorización como complemento a la intervención vial, aprobando el trámite de certificado de disponibilidad presupuestal por \$ 651,647,000, para compra de predios.

Que conforme con la doctrina, los actos administrativos son susceptibles dentro de ciertos límites de modificación por conveniencia, oportunidad o mérito y en el presente caso se tiene que la adquisición de predios para proyectos de generación de espacio público con cargo a los recursos disponibles de la Secretaría de Planeación Municipal permite a la Administración optimizar los relacionados con la contribución de Valorización, razón suficiente para modificar la fuente del recurso en la adquisición de los predios requeridos para el proyecto INTEGRACION VIAL AVENIDA RICAURTE, CIRCUNVALAR, CENTRO AVENIDA BAVARIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, consecuente con lo cual se modificará la resolución No. 4275 del 09 de Octubre de 2015, en la parte pertinente del artículo primero determinando que el pago se realizará con cargo al CDP No. 5524 de 2015, teniendo en cuenta además que aún no se ha generado el respectivo compromiso presupuestal.

Que en virtud de lo expuesto,



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	03 de octubre de 2016	Número de radicado:	46627
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUZ STELLA VASQUEZ DE MARIN		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	12
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

